

379

LOS CRÍMENES
DE ETA
SIN RESOLVER

Volumen I

379 LOS CRÍMENES DE ETA SIN RESOLVER

1ª edición, 2021

© Daniel Portero de la Torre y Víctor Valentín Cotobal

© 2021, editorial Sindéresis

Venancio Martín, 45 – 28038 Madrid, España

Rua Diogo Botelho, 1327 – 4169-004 Porto, Portugal

info@editorialsinderesis.com

www.editorialsinderesis.com

ISBN: 978-84-19199-02-7 (OBRA COMPLETA)

ISBN: 978-84-19199-00-3

Depósito legal: M-36728-2021

Produce: Óscar Alba Ramos

Impreso en España / Printed in Spain

Todos los mapas de localización son de © Map data Google

Reservados todos los derechos. De acuerdo con lo dispuesto en el código Penal, podrán ser castigados con penas de multa y privación de libertad quienes, sin la preceptiva autorización, reproduzcan o plagien, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, fijada en cualquier tipo de soporte.

***Dedicado a todas las
víctimas del terrorismo.***

***Agradecimiento,
a la Comisaría General de
Información de la Policía Nacional.***

ÍNDICE

- D. Fermín Monasterio Pérez 15
D. Eloy García Cambra 19
D. José Humberto Fouz Escudero (Escobedo) 23
D. Jorge Juan García Carneiro 27
D. Fernando Quiroga Veiga 31
D. Juan Antonio Bueno Fernández 35
D. Luis Carrero Blanco 39
D. José Luís Pérez Mogena 43
D. Manuel Pérez Vázquez 47
D. Martín Duran Grande 51
D. Antonio Alonso Palacín 55
Dña. María Jesús Arcos Tirado 59
D. Félix Ayuso Pinel 63
Dña. Francisca Baeza Alarcón 67
D. Baldomero Barral Fernández 71
D. Gerardo García Pérez 75
D. Francisco Gómez Vaquero 79
D. Manuel Llanos Cancedo 83
D. Antonio Lobo Aguado 87
D. Luís Martínez Marín 91
Dña. María Josefina Pérez Martínez 95
Dña. Concepción Pérez Paino 99
Dña. María Ángeles Rey Martínez 103
D. Jerónimo Vera García 107
D. Argimiro García Estévez 111
D. Luis Santos Hernández 115
D. José Díaz Linares 119
D. José Ramón Morán González 123
D. Andrés Segovia Peralta 127
D. Fernando Llorente Roiz 131
D. Domingo Sánchez Muñoz 135
D. Mariano Román Madroñal 139
D. Carlos Arguimberri Elorriaga 143
D. Francisco Expósito Camio 147
D. Demetrio Lesmes Martín 151
D. Esteban Maldonado Llorente 155
D. Jesús Pascual Martín Lozano 159
D. Juan Moreno Chamorro 163
D. Germán Aguirre Irasuegui 167
D. Manuel López Treviño 171
D. Antonio Echeverría Albisu 175
D. Manuel Vergara Jiménez 179
D. Víctor Legorburu Ibarreche 183
D. Julián Galarza Ayastuy 187
D. Emilio Guezala Aramburu 191
D. Manuel Albizu Idiáquez 195
D. Ángel Berazadi Uribe 199
D. Vicente Soria Blasco 203
D. José María González Ituero 207
D. José Luís Martínez Martínez 211
D. Miguel Gordo García 215
D. Antonio de Frutos Sualdea 219
D. Luis Albo Llamosas 223
D. Eduardo Moreno Bergareche 227
D. Juan María de Araluce Villar 231
D. José María Elícegui Díaz 235
D. Alfredo García González 239
D. Antonio Palomo Pérez 243
D. Luis Francisco Sanz Flores 247
D. Constantino Gómez Barcia 251
D. Antonio Galán Aceituno 255
D. Manuel Orcera de la Cruz 259
D. Javier de Ybarra y Bergé 263
D. Valentín Godoy Cerezo 267
D. Ángel Antonio Rivera Navarrón 271

- D. Antonio Hernández Fernández-Segura 275
- D. Augusto Guillermo Unceta Barrenechea 279
- D. José Díaz Fernández 283
- D. Joaquín Imaz Martínez 287
- D. José Manuel Baena Martín 291
- D. Manuel Lemus Noya 295
- D. Joaquín Ramos Gómez 299
- D. José Vicente del Val del Río 303
- D. Miguel Raya Aguilar 307
- D. José María Acedo Panizo 311
- D. Esteban Beldarrain Madariaga 315
- D. Alberto Negro Viguera 319
- D. Andrés Guerra Pereda 323
- D. Manuel López González 327
- D. Martín Merquelán Sarriegui 331
- D. José María Portell Manso 335
- D. Domingo Merino Arévalo 339
- D. José Javier Jaúregui Bernaola 343
- D. José García Gastiain 347
- D. Alfonso Estevas-Guilmain Muñoz 351
- D. Aurelio Salgueiro López 355
- D. Amancio Barreiro Gens 359
- D. José Antonio Ferreiro González 363
- D. Francisco de Asís Liesa Morote 367
- D. Ángel Pacheco Pata 371
- D. Anselmo Durán Vidal 375
- D. Elías García González 379
- D. José Benito Díaz García 383
- D. Ramón Muiño Fernández 387
- D. Alberto Villena Castillo 391
- D. Andrés Silverio Martín 395
- D. Luciano Mata Corral 399
- D. Luis Carlos Gancedo Ron 403
- D. Epifanio Benito Vidal Vázquez 407
- D. Rafael Reaola Landa 411
- D. Mariano Criado Ramajo 415
- D. Luis Candendo Pérez 419
- D. José Rodríguez de Lama 423
- D. Lucio Revilla Alonso 427
- D. Emilia Larrea Sáez de Adacia 431
- D. Benjamín Sancho Legido 435
- D. José Benito Sánchez Sánchez 439
- D. Elías Elexpe Astondoa 443
- D. Heliodoro Arriaga Ciauri 447
- D. Alejandro Hernández Cuesta 451
- D. Vicente Rubio Ereño 455
- D. Saturnino Sota Argaiz 459
- D. Joaquín María Azaola Martínez 463
- D. José Luis Vicente Cantón 467
- D. Ciriaco Sanz García 471
- Dña. Hortensia González Ruiz 475
- D. Antonio Ramírez Gallardo 479
- D. José Díez Pérez 483
- D. Vicente Irusta Altamira 487
- D. César Pinilla Sanz 491
- D. Sergio Borrajo Palacín 495
- D. Benito Arroyo Gutiérrez 499
- D. Miguel Chávarri Isasi 503
- D. José María Maderal Oleaga 507
- D. Adolfo Mariñas Vence 511
- D. Miguel Orenes Guillamont 515
- D. Juan Bautista Peralta Montoya 519
- D. Ginés Pujante García 523
- D. Juan Bautista García 527
- D. Miguel Ángel Saro Pérez 531
- D. José Miguel Maestre Rodríguez 535
- D. Antonio Peña Solís 539
- D. Andrés Antonio Varela Rúa 543
- D. Ángel Baños Espada 547
- D. Héctor Abraham Muñoz Espinoza 551
- D. Diego Alfaro Orihuela 555

D. Francisco Medina Albala 559
D. Jesús María Colomo Rodríguez 563
D. Moisés Cordero López 567
D. Emilio López de la Peña 571
D. Antonio Pastor Martín 575
D. Juan Luna Azol 579
D. José Manuel Amaya Pérez 583
Dña. Dorothy Fertig 587
D. José Manuel Juan Boix 591
D. Jesús Emilio Pérez Palma 595
Dña. Guadalupe Redondo Vian 599
D. Dionisio Rey Amez 603
D. Juan José Tauste Sánchez 607
D. Antonio Nieves Cañuelo 611
D. Manuel Ferreira Simois 615
D. Aureliano Calvo Val 619
D. José María Pérez Rodríguez 623
D. Modesto Carriegas Pérez 627
D. Julián Ezquerro Serrano 631
D. Aurelio Pérez-Zamora Cámara 635
D. Lorenzo González-Vallés Sánchez 639
D. Sixto Holgado Agudo 643
D. Luis María Uriarte Alza 647
D. Pedro Goiri Rovira 651
D. Antonio Mesa Portillo 655
D. Manuel Fuentes Fontán 659
D. Fernando Rodríguez Espínola 663
D. Jesús García García 667
D. Sebastián Arroyo González 671
D. Jesús Ignacio Velasco Zuazola 675
D. Francisco Moya Jiménez 679
D. José Miguel Palacios Domínguez 683
D. Alfredo Ramos Vázquez 687
D. Juan Manuel Román Moreno 691
D. José Gómez Martiñán 695
D. Alfredo Díez Marcos 699
D. José Gómez Trillo 703
D. Antonio Marín Gamero 707
D. José Martínez Pérez-Castillo 711
D. Victorino Villamor González 715
D. Ángel Astuy Rodríguez 719
D. Miguel Rodríguez Fuentes 723
D. Eugenio Saracibar González de Durana 727
D. Enrique Aresti Urien 731
D. Florentino Lopetegui Barjacoba 735
D. Francisco Pascual Andreu 739
D. Eugenio Lázaro Valle 743
D. Luis Martos García 747
D. José Torralba López 751
D. Rufino Muñoz Alcalde 755
D. José Oyaga Marañón 759
D. Jesús Vidaurre Olleta 763
D. José Espinosa Viscarret 767

CUADRO DE EXPURGO¹

VICTIMA	ATENTADO	SUMARIO JCI	JUZGADO	RESOLUCION	GRUPO
Antonio De Frutos Sualdea	11/04/1976 Legazpi	Su 57/197	Instruc. Nº 2 Madrid	Expurgado	ETA
Jose Maria Maderal	16/03/1979 Bilbao	Su 31/79	Instruc. Nº 1 Bilbao	Expurgado 23/10/2008	ETA
Diego Alfaro Orihuela	22/06/1979 Basauri	Su 42/79	Inst. Nº 4 Bilbao	Expurgo 23/10/2008	ETA
Luis Maria Uriarte Alza	29/09/1979 Bilbao	Dp 845/79	Instrc. 1 Durango	Expurgo 13/06/2006	ETA
Manuel Fuentes Fontan	31/10/1979 Portugalete	Su 84/79	Instr. 3 Bilbao	Expurgado	ETA
Antonio De Frutos Sualdea	11/04/1976 Legazpi	Su 57/197	Instruc. Nº 2 Madrid	Expurgado	ETA
Anastasio Leal Serradillo	23/07/1980, Bilbao	Dp 1469/80	Jdo Instr. 1 Bilbao	Expurgo	ETA
Maria Contreras Gabarra					
Antonio Contreras Gabarra					
Antonio Huegun Aguirre	14/05/1982, Eibar	Dp 572/82	Instruc. Nº 1 Bergara	S. Prov. 10/11/1982, Posiblemente Expurgado	ETA

¹ Dicho de la autoridad competente: Determinar la exclusión o eliminación de los expedientes procesales gubernativos del patrimonio documental o en caso contrario la transferencia de los mismos a la administración competente en materia de patrimonio histórico. Mandar tachar algunas palabras, cláusulas o pasajes de determinados libros o impresos, sin prohibir la lectura de estos.

INTRODUCCIÓN

Dignidad y Justicia fue pionera en interesarse por los crímenes sin resolver de ETA y punta de lanza en el primer estudio sobre esta materia ya en 2010. De hecho, gracias al trabajo de la llamada Comisión de Justicia- coordinado desde la Fundación de Víctimas del Terrorismo, desde la persona de D. Fernando Delgado -responsable de prensa de la Fundación- se logró elaborar un primer informe sobre los casos sin resolver de ETA en 2011. De hecho, la Fiscalía de la Audiencia Nacional entregó a la Comisión de Justicia un informe con más de 300 asesinatos sin resolver de ETA desde el año 1977 en adelante. A la Fiscalía les faltó incluir los casos sin resolver de ETA anteriores a la Ley de Amnistía.

Ante la pasividad de las Instituciones españolas en seguir avanzando en la resolución de los asesinatos de ETA, en diciembre del año 2016, la asociación Dignidad y Justicia, presentó una queja ante el Comité de Peticiones del Parlamento Europeo, en la que denunciábamos la inactividad y dejadez, por parte de las autoridades españolas, en la investigación y resolución de 379 asesinatos, que, están sin esclarecer, es decir, casi la mitad de los asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA a lo largo de su historia.

El compromiso de las comunidades autónomas ha sido muy positivo en esta materia. En las Comunidades autónomas de España se hicieron diferentes iniciativas de declaraciones institucionales o proposiciones no de ley impulsando la resolución de los casos sin resolver de ETA. En Andalucía, Canarias, Navarra, Extremadura y Madrid.

De hecho, la Asamblea de Madrid aprobó en 2019 Proposición No de Ley en la que se reconocían 35 asesinatos sin resolver de ETA en la Comunidad de Madrid y en la que Dignidad y Justicia trabaja de forma muy activa para la resolución de estos casos, al igual que resto de comunidades autónomas.

Dicha queja, fue admitida por el Comité de Peticiones, el 30 de mayo de 2017, Petición 1525/2016, decidiendo investigar las causas por las que dichos asesinatos no están resueltos, recordando que se trata de casi un 44% de los crímenes cometidos por dicha organización terrorista. En ese momento, se inició un reguero de actuaciones desde esta institución europea, en nuestra condición de “petitionarios”. Dignidad y Justicia entregó una ingente cantidad de documentación, entre otras, 6 tomos con miles de páginas sobre cada uno de los asesinatos sin resolver. También se aportó la información de la situación procesal en la que se encuentran esos asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA. Hasta en tres ocasiones, la comparecencia del Presidente de esta Asociación ante dicho Comité y, de una delegación de víctimas del terrorismo cuyos asesinatos de sus familiares están sin esclarecer.

La primera de dichas comparecencias se llevó a cabo el 11 de octubre de 2017, en la

misma, esta Asociación pudo entrevistarse con europarlamentarios de diferentes grupos políticos, además de comparecer el Presidente de la Asociación y Miguel Ángel Rodríguez Arias- abogado de la asociación y autor del documento base de esta obra-, en la que, se relató como las instituciones en España no había hecho todo lo que debería para poder esclarecer esos 379 asesinatos sin resolver.

En una segunda comparecencia en el Parlamento Europeo, el 18 de junio de 2018, un grupo de 3 familiares de víctimas del terrorismo de ETA, acompañados por el presidente de la asociación Daniel Portero de la Torre, y que se encuentran con los casos sin resolver, pudieron exponer su caso concreto. El propio Iñigo Pascual, hijo de Ángel Pascual Múgica -asesinado por ETA- hizo un relato escalofriante en la Eurocámara y, en la que explicó cómo siendo un niño fue testigo tanto del asesinato como de las amenazas a su padre, el empresario vasco asesinado el 5 de mayo de 1982. Iñigo recibió también varios disparos de ETA y resulto herido en el atentado. Ambas intervenciones en 2017 y 2018 tuvieron consecuencias para España. Desde el Comité de Peticiones se enviaron cartas al Gobierno español, Tribunal Supremo, Fiscalía General del Estado, Audiencia Nacional y Defensor del Pueblo. En estas cartas se les solicitaba a las diferentes instituciones que informaran sobre la situación denunciada y también sobre las investigaciones realizadas para esclarecer dichos asesinatos. No hubo respuestas muy concluyentes, salvo la indicada por el Defensor del Pueblo. De hecho, según palabras del presidente en funciones del Comité de Peticiones, en la segunda comparecencia, las respuestas dadas por las instituciones españolas no llegaban a aportar mucha información.

La última comparecencia se produjo el 10 de noviembre de 2020, en la que se analizaron cada una de las respuestas de las instituciones españolas que habían tardado casi 3 años en responder al Comité de Peticiones. Se hizo de forma telemática, pues aún estábamos en periodo de pandemia del COVID-19. De nuevo, el presidente de la Asociación Dignidad y Justicia volvió a insistir en la pasividad de casi todas las instituciones españolas en la resolución de los asesinatos y solicitó formalmente una misión de europarlamentarios para que vinieran a España a solicitar explicaciones en primera persona. Se aportó nueva documentación sobre casos concretos, en los que había habido una dejadez, en la investigación de dos asesinatos, por parte de las autoridades españolas y se expuso por primera vez la existencia de 6 casos que habían sido expurgados aun estando sin resolver.

Ante la insatisfacción de las contestaciones ofrecidas por las instituciones españolas, el Comité de Peticiones decidió en enero de 2021 enviar un grupo nutrido de europarlamentarios para que, acudieran y se entrevistaran con las principales instituciones que, en mayor o menos medida, tenían competencias en materia de terrorismo, y que, podían arrojar luz a las cuestiones planteadas sobre la actuación de España en la investigación y resolución de los 379 asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA, tras la actualización de los casos resueltos en los 5 años que llevaba la queja en Europa, a fecha de 15 de noviembre de 2021, de las fichas técnicas elaboradas por esta Asociación respecto

de cada uno de los asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA.

Los 379 casos presentados inicialmente en 2016 han sufrido cambios significativos a fecha enero de 2022, unas modificaciones que no alteran el número total de casos sin resolver, aunque sí transforman el índice de las fichas y que se explica de la siguiente forma. Se retira de la lista inicial el asesinato de la niña Begoña Urroz Ibarrola pues se pudo comprobar que ETA no fue la autora de este atentado. Se retira el atentado de Eduardo Moreno Bergareche pues no se considera víctima de ETA por parte del Ministerio del Interior. Únicamente se ha resuelto judicialmente un caso sin resolver de ETA en casi 5 años, el de Luciano Cortizo, asesinado por ETA en 1995. A estas tres eliminaciones, que como hemos indicado sí estaban incluidas en la lista inicial del año 2016, hay que añadir tres nuevos casos, el de la Inspectora de la Policía Nacional, María José García Sánchez, ya que su autor material está huido de la justicia en busca y captura, y los casos de los Ertzainas Ana Isabel Arostegi Legarreta y Javier Mijangos Martínez de Bujo.

Con fecha de 4 de diciembre de 2020 se emitió resolución por parte del Comité de Peticiones en la que recogía dos de los objetivos recalcados por esta Asociación. Se hacía una declaración de solidaridad y apoyo moral y político a todas las víctimas del terrorismo y, en especial a aquellas que aún no han encontrado el consuelo de poder conseguir justicia por los hechos perpetrados contra ellas o sus familiares. Y, en segundo lugar, se exponía la reafirmación de la necesidad de enviar una Comitiva de europarlamentarios a España, con el fin de obtener toda la información precisa de las autoridades españolas que pudiera ayudar a esclarecer los 379 asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA, que estaban impunes, total o parcialmente.

Después de una votación dentro del seno del Comité de Peticiones, en enero de 2021, se aprobó enviar una misión a España de europarlamentarios en el segundo semestre de 2021 gracias a los votos de Partido Popular Europeo, también de Renew -al que pertenece Ciudadano- y ECR -conservadores y reformistas, en los que se encuentra Vox-. En dicha votación se produjo un hecho desconcertante. El Grupo socialista y demás grupos de la izquierda y extrema izquierda prefirieron enviar una misión para investigar los peces muertos del Menor. Preferían peces muertos a personas asesinadas.

Finalmente, la Comisión de Europarlamentarios llegó a España durante los días 3, 4 y 5 de noviembre de 2021, y durante su visita se entrevistaron con diversas instituciones; Policía Nacional, Guardia Civil, Fiscalía de la Audiencia nacional, Tribunal Supremo, Defensor del Pueblo, familias de casos sin resolver y también con esta Asociación. En una extensa reunión el 4 de noviembre de 2021, Dignidad y Justicia pudo trasladar al grupo de europarlamentarios que nunca ni un sólo asesino de ETA que ha podido acogerse a beneficios penitenciarios ha revelado ni un solo nombre detrás de esos casi 400 asesinatos pendientes. El Estado español también falla en esta circunstancia ya que tanto el Código Penal español como la Ley General Penitenciaria exige a los asesinos terroristas la necesidad de colaborar con Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o con la Justicia,

para el esclarecimiento de causas pendientes cuando son clasificados en tercer grado penitenciario o se les concede la libertad condicional. La organización terrorista ETA estaba fuertemente jerarquizada. Los distintos dirigentes de ETA que ostentaban el mando de cada Zuba o Comité de Dirección sabían quién apretó el gatillo o quién colocó el explosivo en hasta el último de esos casi 400 asesinatos. De este modo, ETA continúa torturando hoy a todas esas familias con muy graves consecuencias morales, y psicofísicas consolidadas en el tiempo ya que nunca ha colaborado con la justicia para esclarecer un solo asesinato de ETA. Por ello, consideramos que se trata de una violación de derechos humanos que se continúa produciendo en el tiempo, hoy y mañana. Por todo lo anterior, debemos exigir Dignidad y Justicia para esas 379 familias y que se revele una colaboración real en la justicia en todos esos asesinatos.

A continuación, se les acompañan todas las fichas de las víctimas del terrorismo que tienen los casos sin resolver desde 1968. La ONU ya define un caso o un crimen sin resolver, como aquel en el que no existe sentencia judicial firme contra el o los autores del delito. Se exponen las 379 fichas, agradeciendo al Cuerpo Nacional de Policía, Comisaría General de Información, su colaboración en la actualización de las fichas.

También queremos agradecer a la Fundación Luis Portero García, para dar y sentir la vida, por su patrocinio y su constante preocupación.

Daniel Portero de la Torre, Presidente DyJ.

PRÓLOGO

Durante los más de 50 años que hemos vivido el terrorismo de ETA ha sido uno de los problemas más importantes a los que ha tenido que hacer frente la sociedad española. Este terrorismo ha venido utilizando, para lograr sus fines de desestabilizar la democracia y coaccionar a sus ciudadanos, una violencia extrema que ha dejado un balance de asesinatos y heridos difícilmente digerible para un Estado de Derecho como el español. De las 856 víctimas mortales de ETA, desde el primer asesinato en 1968 hasta el último en 2010, 20 de ellos fueron niños, a día de hoy 379 de esos crímenes continúan impunes, no conocemos al autor de los hechos.

Los poderes públicos, desbordados ante un problema de tal magnitud, han buscado una respuesta institucional global, adoptando medidas políticas, sociales y jurídicas que defiendan a sus ciudadanos y que preserven la paz social. Y es ahora cuando hemos recobrado la conciencia cuando tenemos que dar amparo a las víctimas del terrorismo buscando resarcir moral o jurídicamente su dolor.

Una ausencia de respuesta por parte de las autoridades que debían velar por ellos y, que sin embargo, unas veces, por la ausencia de testigos y demás elementos de prueba, no existían apenas pruebas de criminalística forense, y otras, no las menos, durante muchísimos años, por el complejo de una Sociedad y un Estado para hacer frente al terrorismo, se miró para otro lado quedando en el olvido el dolor de tantas y tantas familias marcadas por el terror de una organización terrorista.

Esta limitación de medios en las investigaciones y presión social, a las que hacemos referencia, engrandece, aún más si cabe, la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las Unidades de la Lucha Antiterrorista que han sido claves para que la Democracia no sucumbiera al chantaje del terrorismo. Su compromiso y trabajo incansable para intentar esclarecer estos 379 casos sin resolver constituye un eje fundamental para la defensa de las víctimas del terrorismo. No hay que olvidar que miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y de las Unidades de la Lucha Antiterrorista en su cumplimiento extremo del deber, tristemente, ocupan varias fichas de este libro.

Es por ello que, esta Asociación fue pionera y decidió realizar el primer estudio de todos aquellos asesinatos cometidos por la organización terrorista ETA que a día de hoy se encuentran sin autor conocido, esclarecidos parcialmente o sin condena, bien por haber sido amnistiados, bien por concurrir alguna causa de exclusión de la responsabilidad penal. Dicho estudio, que se plasma en esta obra y que cuenta con la inestimable colaboración de la Comisaría General de Información de la Policía Nacional y de Vanessa Santiago Ramírez – Abogada y Dirección letrada de Dignidad y Justicia- en la revisión de casos, es el fruto de años de trabajo bajo una minuciosa labor de investigación y estudio.

Se ha realizado un listado cronológico de 379 casos sin resolver y una ficha técnica, por cada caso, que recoge un resumen de los hechos, la identidad de las víctimas y las actuaciones judiciales iniciadas por la familia, así como un mapa del lugar exacto en el que tuvo lugar el asesinato terrorista.

Estas fichas técnicas realizadas en el año 2015, han sido actualizadas durante todos estos años hasta enero de 2022, en el que además de recoger los datos señalados con anterioridad, se han incluido las referencias procesales relativas al Juzgado que se hizo cargo de las diligencias, el número dado a dicho sumario, actuaciones procesales llevadas a cabo, fecha del sobreseimiento del asunto, así como si se dictó alguna sentencia, tanto condenatoria como absolutoria, contra alguno de los partícipes en el atentado terrorista, o si el asunto no pudo juzgarse por haber prescrito los hechos, sin que por parte de la familia de la víctima haya tenido acceso al derecho a la justicia y a la verdad sobre dicho asesinato terrorista.

Este compendio de fichas técnicas, se muestra como una herramienta útil para toda aquella víctima que quiera conocer de la causa seguida por el asesinato de su familiar, que le permite tener un conocimiento inmediato del órgano judicial en el que se encuentra su procedimiento así como el número dado al mismo, proporcionándole seguridad para emprender las acciones judiciales oportunas, si es su deseo. Indudablemente este libro se muestra como un legado histórico y social inspirado por los principios de memoria, dignidad, justicia y verdad.

Muchos de estos asesinatos han prescrito y otros están amnistiados porque sus autores se acogieron a la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía, pero estas imperfecciones democráticas como es la prescripción de los delitos y las conmutaciones de las penas no impiden que las víctimas tengan derecho a la verdad y conocer la realidad de lo sucedido, aunque la justicia no pueda ejercerse. Lo ideal es que la justicia y la verdad se unan, sean víctimas anteriores o posteriores a la Ley de Amnistía. Si no sucede de esta forma, tenemos que tener como referencia que el dolor de las víctimas ni prescribe ni puede ser amnistiado.

No obstante, hay otros cuatro asuntos, y así se recoge en la ficha técnica de cada uno de ellos, que están reabiertos y que sus próximos enjuiciamientos podrían dar lugar a nuevos crímenes esclarecidos. Uno es el del asesinato del cabo de la Guardia Civil, Juan Carlos Beiro Montes, asesinado por ETA el 24 de septiembre de 2002, en cuya ficha técnica se recoge la última actuación procesal llevada a cabo, como ha sido el reciente procesamiento de Mikel Carrera Sarobe, alias “Ata”, Miren Itxaso Zaldúa Iriberry, alias “Sahatsa”, Ruben Guelbenzu González y Jon Lizarribar, por este crimen. Otro caso es el asesinato de Miguel Jiménez Abad, Presidente del Partido Popular de Aragón, asesinado el 6 de mayo de 2001, en Zaragoza, en el que se hace mención a como está reabierto y han sido procesados dos miembros de la organización terrorista ETA, en el que la Asociación Dignidad y Justicia ejerce la acusación popular. Y los dos últimos, que afectan a un mismo atentado, son el de los Ertzainas Ana Isabel Arostegi Legarreta y Javier Mijangos Martínez de Bujo, asesinados el 23 de noviembre de 2001 en Beasain (Guipúzcoa), por los que están imputados igualmente los miembros de la banda terrorista ETA, Mikel Carrera Sarobe, alias “Ata”, y Miren Itxaso Zaldúa Iriberry, alias “Sahatsa”, como integrantes del comando “Basajaun” que estuvo activo entre los años 2001 a 2003.

Consideramos que todas las víctimas son iguales y tienen los mismos derechos a conocer la verdad, independientemente de su recorrido jurídico. Para esta asociación todas las víctimas merecen Dignidad y Justicia.

Víctor Valentín Cotobal, Vicepresidente DyJ.

CASO MONASTERIO PÉREZ



I. IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA PRIVADA DE SU DERECHO A LA VIDA

1. Apellido: **Monasterio Pérez.**
2. Nombre: **Fermín.**
3. Sexo: **Masculino.**
4. Edad al momento de ser privado de su vida: **38 años.**
5. Nacionalidad: **Español.**
6. Estado civil: **Casado. 3 hijas.**
7. Profesión: **Taxista.**
8. Dirección habitual: **Arrigorriaga (Vizcaya).**
9. Conexión entre el incidente presente y otros incidentes/personas:

II. INFORMACIÓN SOBRE EL ASESINATO:

1. Fecha: **09/04/1969**
2. Lugar: **Arrigorriaga (Vizcaya).**
3. Hora: **Durante el día.**
4. Sírvase describir las circunstancias del incidente, teniendo en cuenta las categorías siguientes:
 - c) “otro”:
 - **“muerte como consecuencia de ataques por grupos paramilitares, escuadrones de muerte u otras fuerzas”.**
 - **“Incumplimiento de la obligación del Estado de investigar”.**

5. Hechos:

El Sr. Monasterio se encontraba con su taxi matrícula BI-125.984 en el casco viejo de Bilbao cuando un terrorista de ETA, alias Makagüren lo paró, se subió y le dijo que lo condujera a Burgos, durante el trayecto el Sr. Monasterio se dio cuenta que el pasajero sangraba y se negó a seguir, el etarra lo encañonó con una pistola y le disparó dos tiros, dejó el cuerpo abandonado en la carretera, el etarra se puso al volante y se dio a la fuga.

Un compañero taxista encontró agonizando a Don Fermín Monasterio Pérez, lo trasladó al hospital de Basurto donde falleció.

III. FUERZAS A LAS QUE SE CONSIDERA RESPONSABLES DE LOS HECHOS:

1. Autoría: **Los hechos fueron perpetrados por la organización terrorista ETA, que los reconoció públicamente en un comunicado.**

2. Testigos:

IV. RECURSOS JUDICIALES O DE OTRA ÍNDOLE INICIADAS POR LA VÍCTIMA O SU FAMILIA:

1. Acciones judiciales: **Los hechos fueron denunciados ante las autoridades españolas en los días subsiguientes. Inicialmente fueron abiertas diligencias de investigación penal de las que no se ha vuelto a tener noticias y cuyo estado actual se desconoce.**

2. Otras actuaciones: **Se ha desarrollado una constante actividad ante las autoridades del Estado Español por parte de asociaciones y víctimas durante años sin que hasta la fecha se hayan adoptado las medidas de impulso necesarias para llevar a cabo una “investigación oficial efectiva e independiente”, tal y como exige el artículo 2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, ratificado por España.**

V. ¿MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES?:

1. Investigaciones llevadas a cabo por las autoridades estatales: **Sí.**

2. Qué tipo de investigaciones: **Penales. Echevarría Iztueta alias Makagüren**

fue condenado por fabricación de explosivos (sentencia de la Audiencia Nacional). Amnistiado por Ley 46/1977, de 15 de octubre. Sin embargo, no ha sido juzgado ni condenado el autor material del asesinato.

3. Denuncia de los familiares de la víctima: **Sí, estado de tramitación desconocido.**

VI. ESTADO JUDICIAL:

Aplicación de la Ley de Amnistía.

VII. LOCALIZACIÓN DEL ASESINATO:



CASO GARCÍA CAMBRA



I. IDENTIDAD DE LA VÍCTIMA PRIVADA DE SU DERECHO A LA VIDA.

1. Apellido: **García Cambra.**
2. Nombre: **Eloy.**
3. Sexo: **Masculino.**
4. Edad al momento de ser privado de su vida: **44 años.**
5. Nacionalidad: **Español.**
6. Estado civil: **Casado. 4 hijos.**
7. Profesión: **Policía Municipal.**
8. Dirección habitual: **Galdácano (Vizcaya).**
9. Conexión entre el incidente presente y otros incidentes/ personas:

II. INFORMACIÓN SOBRE EL ASESINATO:

1. Fecha: **29/08/1972**
2. Lugar: **Galdácano (Vizcaya).**
3. Hora: **En el transcurso del día.**
4. Sírvase describir las circunstancias del incidente, teniendo en cuenta las categorías siguientes:
 - c) “otro”:
 - “**muerte como consecuencia de ataques por grupos paramilitares, escuadrones de muerte u otras fuerzas**”.
 - “**Incumplimiento de la obligación del Estado de investigar**”.

5. Hechos:

El Sr. Cambra junto a su compañero de patrulla Don Ignacio Rubio se encontraban en la estación de autobuses identificando a un individuo sospechoso que resultó ser miembro de ETA.

El Sr. Cambra se quedó con el sospechoso mientras su compañero se trasladaba a Basauri para dar parte del arresto a la Guardia Civil, mientras, otros tres individuos pertenecientes a ETA vieron al compañero detenido junto al policía al que dispararon a quemarropa por la espalda.

Los cuatro etarras se dieron a la fuga en un taxi, se encontraron en el camino con el coche de la Guardia Civil con dos agentes y Don Ignacio Rubio, se inició un tiroteo resultando herido un guardia civil, los etarras finalmente consiguieron darse a la fuga perdiendo un etarra la cartera con documentación diversa y que sirvió para identificar al asesino.

Don Eloy García Cambra falleció por los disparos recibidos en la nuca y en la espalda.

III. FUERZAS A LAS QUE SE CONSIDERA RESPONSABLES DE LOS HECHOS:

1. Autoría: **Los hechos fueron perpetrados por la organización terrorista ETA, que los reconoció públicamente en un comunicado.**

2. Testigos: **Don Ignacio Rubio.**

IV. RECURSOS JUDICIALES O DE OTRA ÍNDOLE INICIADAS POR LA VÍCTIMA O SU FAMILIA:

1. Acciones judiciales: **Los hechos fueron denunciados ante las autoridades españolas en los días subsiguientes. Inicialmente fueron abiertas diligencias de investigación penal de las que no se ha vuelto a tener noticias y cuyo estado actual se desconoce.**

2. Otras actuaciones: **Se ha desarrollado una constante actividad ante las autoridades del Estado Español por parte de asociaciones y víctimas durante años sin que hasta la fecha se hayan adoptado las medidas de impulso necesarias para llevar a cabo una “investigación oficial efectiva e independiente”, tal y como exige el artículo 2 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos, ratificado por España.**

V. ¿MEDIDAS ADOPTADAS POR LAS AUTORIDADES?:

1. Investigaciones llevadas a cabo por las autoridades estatales: **Sí.**
2. Qué tipo de investigaciones: **Las investigaciones penales ya mencionadas. Caso amnistiado por la Ley 46/1977, de 15 de octubre, de Amnistía.**
3. Denuncia de los familiares de la víctima: **Sí, estado de tramitación desconocido.**

VI. ESTADO JUDICIAL:

Aplicación de la Ley de Amnistía.

VII. LOCALIZACIÓN DEL ASESINATO:

